



Identificador : 7nVt vxm6 ps3a V3sP OkNp MDiZ uss= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 20161400006615 DE

26 de octubre de 2016

Por la cual se modifica el artículo 6º de la Resolución No. 20161400006575 de 25 de octubre de 2016, mediante la cual se ordenó la Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED -

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, el artículo 114 del Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante Resolución 20161400006575 de 25 de octubre de 2016, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA (COOCREDIMED) identificada con Nit 900.219.151-0, con domicilio principal en la dirección Calle 41 N° 43 – 128 Oficina 1C, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla (Atlántico).

En el artículo 6º de la citada resolución, se comisionó al funcionario FOUNCY FAUSTINO TRELLEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.629.484, para la ejecución de la medida que se adoptada. Sin embargo, el mencionado funcionario se encuentra incapacitado, razón por la cual es necesario designar en su reemplazo al señor MIGUEL JAVIER FELLIZOLA FIGUEREDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.176.

En consecuencia es preciso proceder a modificar única y exclusivamente el artículo 6º de la Resolución No. 20161400006575 de 25 de octubre de 2016, señalando que dicha modificación no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el acto administrativo en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 6º de la Resolución 20161400006575 de 25 de octubre de 2016, designando al señor MIGUEL JAVIER FELLIZOLA FIGUEREDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.176 en reemplazo del señor FOUNCY FAUSTINO TRELLEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.629.484, por encontrarse en incapacidad médica.

ARTÍCULO 2.- Notificar personalmente la medida al representante legal de la COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA - COOCREDIMED - o a la persona que haga sus veces. En caso de no poderse notificar personalmente se notificará por un aviso que se fijará por un (1) día en un lugar visible y

V_OAPS-F72013



Identificador : 7nVt vxm6 ps3a V3sP OkNp MDiZ uss= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://supersolidaria.administracionelectronica.net/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 20161400006615 DE 26 de octubre de 2016

Página 2 de 2

Resolución Por la cual se corrige la Resolución 20161400006575 de 25 de octubre de 2016, mediante la cual se ordenó la Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED –

público de las oficinas de la administración del domicilio social, tal como lo dispone el artículo 9.1.1.1.3 del Capítulo I, Título I, Parte I del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

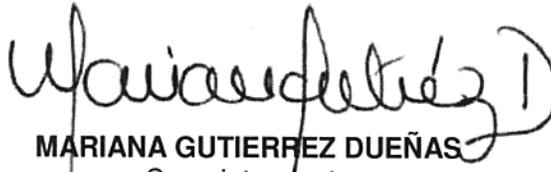
ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente resolución al doctor ANDRÉS URIBE ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.145.943.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la organización COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA (COOCREDIMED) identificada con Nit 900.219.151-0.

ARTÍCULO 5.-- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
26 de octubre de 2016



MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
Superintendente

Proyectó: MARTHA NURY BELTRAN MISAS
Revisó: MAGDA VIVIANA ESPINOSA AGUDELO

UPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

En Barranquilla, siendo las 10:30 del día 27 del mes de Octubre de 20 16
se notifico personalmente a: De la Hoz Noreya Julio Enrique, en nombre

propio o como apoderado de
identificado con C.C. NIT. T.P. Otro No. 8.674.452 expedida

en Barranquilla del contenido de la Resolución 2016140006615 del día 26 mes Octubre
año 2016 y se le advirtió que contra la misma proceda el (los) recurso (s) de: Reposición

Apelación Queja o Ninguna , que podrá interponer por escrito en la diligencia de
notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:

Nombre: Julio E. De la Hoz Noreya

Firma: [Firma]

C.C. 8074452 de B/S M/L

El Notificador:

Firma: [Firma]

UPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

En Barranquilla, siendo las 10:30 del día 27 del mes de Octubre de 20 16
se notifico personalmente a: Uribe Arango Andres, en nombre

propio o como apoderado de
identificado con C.C. NIT. T.P. Otro No. 79.145.943 expedida

en Usaquén del contenido de la Resolución 2016140006615 del día 26 mes Octubre
año 2016 y se le advirtió que contra la misma proceda el (los) recurso (s) de: Reposición

Apelación Queja o Ninguna , que podrá interponer por escrito en la diligencia de
notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:

Nombre: Andrés Uribe Arango

Firma: [Firma]

C.C. 79145943

El Notificador:

Firma: [Firma]

INTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL

...

SECRETARIA GENERAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

...

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

En Barranquilla, siendo las 10:30 del día 27 del mes Octubre de 2016.

se notificó personalmente a: Henera Duarte Yebrail, en nombre propio o como apoderado de

identificado con C.C. NIT. T.P. Otro No. 5.707.739 expedida

en Predecurso del contenido de la Resolución No. 2016140006615 del día 26 mes Octubre año 2016 y se le advirtió que contra la misma procede el (los) recurso (s) de: Reposición

Apelación Queja o Ninguno , que podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:

Nombre: YEBRAIL HENARA DUARTE

Firma: [Firma manuscrita]

C.C. 5707.739 PA CS

El Notificador:

Firma: [Firma manuscrita]

